



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, martes 9 de mayo de 2023](#)

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado el 6 de enero de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 151.

Acuerdo 51.1381.2023 por el que se aprueba **modificar** los artículos Noveno y Décimo Transitorios del Estatuto Orgánico del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Acuerdo General número 3/2023, de dos de mayo de dos mil veintitrés, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis del problema relativo a la determinación de las cargas probatorias que corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de pensiones; relacionado con el diverso 6/2022, de cuatro de julio de dos mil veintidós.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 173.

Acuerdo 3/2023 por el que, se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 6/2022, de cuatro de julio de dos mil veintidós, en el dictado de la resolución de los amparos en revisión y de los amparos directos del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el análisis del problema relativo a la determinación de las cargas probatorias que corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de pensiones.

El Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Acuerdo General, fue emitido el dos de mayo de dos mil veintitrés.



Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 174.

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dos de mayo de dos mil veintitrés, por el que se **reforman** los artículos 12 (se **modifica** el párrafo primero y se adicionan los párrafos del segundo al cuarto), 67 (se **modifican** las fracciones II y XVIII, y se adicionan las diversas XXX y XXXI recorriéndose, en consecuencia, la numeración de la última fracción), 68 (se modifica la fracción VIII), 76 (se **modifica** la fracción VII) y 105 (se **modifica** el párrafo primero), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda en esos medios el texto actualizado, con lenguaje incluyente, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El Instrumento Normativo, fue emitido el dos de mayo de dos mil veintitrés.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 9/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 177.

Es **procedente** y **fundada** la **Controversia Constitucional 9/2022**.

Se declara la **invalidez** del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, Ecológico y Desarrollo Urbano del Municipio de Othón P. Blanco, publicado el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno en el Periódico Oficial del Estado.

La Sentencia dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue emitida en la controversia constitucional 9/2022, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en su sesión de dieciocho de enero de dos mil veintitrés.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8213 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil doscientos trece diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Manual de Organización del Órgano Interno de Control de este Organismo Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 193.

Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la estructura orgánica vigente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos expedido el 30 de marzo de 2023, en los términos y para los efectos del presente documento.

El texto íntegro del Manual de Organización del Órgano Interno de Control se encuentra disponible para consulta en los siguientes enlaces electrónicos:

www.dof.gob.mx/2023/CNDH/Manualde-Organizacion_OIC.pdf

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-02/MO_OIC_2023.pdf

Fiscalía General de la República. Anexo Técnico de los Lineamientos L/001/2022 de operación del Banco Nacional de Datos Forenses.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

El presente Anexo técnico tiene por **objeto** definir las bases para la operación, interconexión, especificaciones técnicas y las directrices para el almacenamiento de información, consulta y seguridad del Banco Nacional de Datos Forenses, así como de los demás registros, bases y sistemas a que se refieren los Lineamientos L/001/2022.

Asimismo, se desarrollan los requerimientos técnicos de los servidores, conectividad, perfiles de personas usuarias y actividades que se desarrollarán, medidas y parámetros de seguridad de la información, pruebas, validación de información, adecuaciones técnicas que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos, y las



condiciones en que deben realizarse las interconexiones con las autoridades competentes de conformidad con los referidos lineamientos y la Ley General.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales. Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas medidas de carácter temporal para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, al no poder sesionar válidamente el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por la falta de quorum que prevé el artículo 33 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la falta de conclusión de los procesos constitucionales para el nombramiento de tres personas que deberán ocupar tres vacantes de Comisionados o Comisionadas del Instituto.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 205.

Acuerdo por el que se **suspenden** los plazos y términos a partir del diez de abril de dos mil veintitrés y hasta que el Pleno esté en aptitud de volver a sesionar válidamente, sólo para la emisión de las resoluciones de los medios de impugnación y procedimientos cuya aprobación sea de la exclusiva competencia del Pleno, como lo son la imposición de medidas de apremio, imposición de sanciones y determinaciones relacionadas con las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; los procedimientos de verificación, de protección de derechos y de imposición de sanciones en materia de protección de datos personales en el sector privado; procedimientos de verificación en materia de protección de datos personales en el sector público; denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, procedimientos de inconformidad, medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales, competencia de este Organismo Constitucional Autónomo, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás normativa aplicable.

El presente Acuerdo puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-30-03-2023.07.pdf>

www.dof.gob.mx/2023/INAI/ACT-PUB-30-03-2023-07.pdf

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Acuerdo Aprobado en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el treinta de marzo de dos mil veintitrés.